



Política de Gestión de Riesgos

Objetivo

Los riesgos son circunstancias que podría ocurrir y que tendría impacto en los objetivos de la Entidad. Entender los riesgos no sólo nos ayuda a evitar que las cosas vayan mal, sino que también nos ayuda a aprovechar las oportunidades para transformar la Entidad. Cuando las cosas van mal, necesitamos resolverlas rápidamente y aprender de lo sucedido. Esta Política establece las expectativas con respecto a la gestión de riesgos en la Entidad. Otras políticas definen cómo se abordan los riesgos en áreas clave específicas.

Los objetivos de la Política de Gestión de Riesgos son:

- Establecer un enfoque coherente y sistemático para identificar, evaluar, gestionar, supervisar e informar sobre los riesgos.
- Garantizar que las decisiones se tomen dentro de los límites de apetito de riesgo aprobados.
- Establecer un marco que fomente la innovación y ayude a la dirección a tomar las decisiones adecuadas.
- Proporcionar actualizaciones periódicas al Comité Ejecutivo de Gestión de Riesgos de la Entidad sobre la situación de los riesgos materiales del negocio.

La política aborda los siguientes riesgos de nivel 3:

- **Gestión ineficaz del marco de gestión de riesgos y control interno:** riesgo de que el diseño y/o la supervisión del marco de gestión de riesgos y de control interno sean inadecuados y no permitan gestionar los riesgos actuales y emergentes.
- **Marco de Gestión de Incidentes ineficaz:** incapacidad de diseñar y aplicar un marco eficaz de gestión de incidentes que impida prepararse, responder y aprender de los incidentes.

No implementar la Política significa que la Entidad tiene menos probabilidades de lograr sus objetivos y es más probable que se vea afectada negativamente por eventos adversos si los riesgos no se identifican, entienden o mitigan adecuadamente y los incidentes no se abordan con rapidez. Si no contamos con una gestión de riesgos eficaz, la Entidad se expone a impactos en clientes, de reputación, financieros y regulatorios.

Alcance

Cuando Bupa posea la participación mayoritaria*, las sociedades participadas deben cumplir con la política, a excepción de las adaptaciones acordadas por el Director General de ELA MU y el CRO del Grupo.

Cuando Bupa no posea la participación mayoritaria, Bupa no puede exigir que se adopte la Política, a no ser que haya sido acordado por el Director General de ELA MU, el CRO del Grupo y el socio.

** El estatus de "control" (participación mayoritaria) de cada filial/asociada/JV lo determina formalmente ELA MU, a efectos de consolidación estatutaria.*

Requerimientos de la Política

1. Gobierno

- 1.1 Deben existir comités de riesgos ejecutivos en la Entidad para supervisar los riesgos.
- 1.2 Debe definirse y documentarse una estructura de gobierno para la Entidad que establezca de forma clara las responsabilidades y cumpla con los Estándares Mínimos de Gobierno Ejecutivo.

2. Cultura y responsabilidades

- 2.1 Las funciones y responsabilidades con respecto a la gestión de riesgos deben ser definidas, comunicadas e implementadas según el modelo de las "Tres Líneas".
- 2.2 Deben determinarse las expectativas de formación en relación con la gestión de riesgos para los diferentes roles y definirse un plan/calendario de formación (que determine la formación obligatoria y la necesaria para los nuevos empleados).
- 2.3 Los sistemas de compensación deben estar diseñados para promover la gestión efectiva de los riesgos. Esto debe incluir la aprobación de los Objetivos de Riesgos (Risk Outcomes) de la primera línea a través de los mecanismos de gobierno establecidos.

3. Apetito de riesgo

- 3.1 Los riesgos deben gestionarse de acuerdo con el apetito de riesgo aprobado por el Consejo. Las posiciones que se salgan del apetito de riesgo establecido deben ser escaladas de inmediato y deben ponerse en marcha estrategias para ajustar los riesgos al apetito.

4. Marco de Gestión de Riesgos

- 4.1 Los riesgos deben ser continuamente identificados, evaluados, gestionados, supervisados y notificados de acuerdo con el Ciclo de Vida de la Gestión de Riesgos descrito en el Marco de Gestión de Riesgos (incluido el uso adecuado de las herramientas de GRC). El reporte debe realizarse al menos trimestralmente. Se debe hacer un seguimiento de las acciones diseñadas para cerrar las exposiciones a riesgos fuera del límite de riesgo deseado deben abordar la causa raíz de las deficiencias y deben ser objeto de seguimiento.
- 4.2 Los riesgos emergentes deben evaluarse de forma coherente utilizando una evaluación de probabilidad alternativa que refleje su naturaleza prospectiva, tal como se establece en la Guía de Riesgos Emergentes.
- 4.3 Los riesgos asegurables pueden ser retenidos (cuando la ley lo permita) o transferidos de la manera más eficiente, económica y comercial. Véase el Estándar sobre riesgos asegurables.
- 4.4 La Entidad debe cumplir con las Políticas Corporativas a menos que se haya aprobado una adaptación de la política a través de la estructura de gobierno adecuada y debe cumplir con la política adaptada.
- 4.5 Se deben llevar a cabo de forma regular ejercicios de estrés y escenarios (SST, por sus siglas en inglés) para entender la vulnerabilidad de la Entidad a los eventos adversos y asegurar que se mantiene el capital apropiado y se toman las acciones de gestión necesarias. Deben realizarse ejercicios regulares de pruebas de estrés y de escenarios.
- 4.6 Los riesgos deben ser considerados como parte del proceso del plan a tres años, además de analizar si los riesgos están dentro o fuera del apetito. La segunda línea debe emitir una opinión sobre el Plan.
- 4.7 La cuantificación del riesgo operacional (ORQ, por sus siglas en inglés) se debe tener en

cuenta para garantizar que el capital con el que la Entidad cuenta para el riesgo operacional cumple con los requerimientos regulatorios.

5. Control Interno

5.1 Los procesos y controles clave deben estar documentados siguiendo el Modelo operativo del Sistema de Gestión Integrado y la efectividad de los controles debe evaluarse periódicamente para garantizar que los riesgos clave se gestionan eficazmente de acuerdo con el Marco de Gestión de Riesgos.

6. Gestión de Incidentes

6.1. Deben establecerse y documentarse procesos y procedimientos locales de gestión de incidentes que deben ser revisados, aprobados y comunicados anualmente para garantizar que siguen siendo adecuados para la Entidad.

6.2. Todos los incidentes deben ser identificados, notificados, gestionados, investigados y analizados de manera oportuna de acuerdo con el Marco de Gestión de Incidentes. Deben existir mecanismos para garantizar que se aprenden las lecciones, gracias a la vinculación de los incidentes a otros datos sobre riesgos y se emprenden actividades de mejora cuando sea necesario.

7. Monitorización e Informes

7.1 El entorno de gestión de riesgos y de control interno debe ser objeto de un seguimiento continuo, tal como se establece en las políticas corporativas y sus estándares de seguimiento continuo asociados.

7.2 Debe establecerse un proceso en la Entidad para garantizar que los riesgos se comuniquen a los comités de riesgos oportunos cuando tengan una valoración residual de 15 o superior. La aceptación de un riesgo cuya valoración residual sea igual o superior a 10 deberá comunicarse al Equipo de Riesgos de Grupo.

Directrices e Información Adicional

Esta política debe leerse conjuntamente con los siguientes documentos:

- Estándar de seguimiento continuo de la Política de Gestión de Riesgos
- Estándar de Riesgo Asegurable
- Estándar de Assurance
- Estándares Mínimos de Gobierno Ejecutivo
- Estándar de acceso a datos por parte de terceros
- Marco de Apetito de Riesgo
- Marco de Gestión de Riesgos
- Marco de Gestión de Incidentes
- Guía de Riesgos Emergentes